

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS
CIUDADANOS**

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado e) del artículo 6.1, que quedaría redactado como sigue:

e) Promoverá, directamente o a través de sus entes instrumentales, viviendas protegidas **tanto en régimen de propiedad, como en régimen de arrendamiento y en régimen de alquiler con opción de compra, u otras formas jurídicas como la cesión de derechos de superficie**, así como gestionará y ampliará y **se encargará del mantenimiento** del parque público autonómico de vivienda, sin perjuicio de las competencias municipales.

JUSTIFICACIÓN:

La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias en materia de vivienda, no puede limitarse a la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, también debe promover el régimen de compra y utilizar el régimen de alquiler con opción de compra que puede funcionar a modo de puente financiero para aquellos ciudadanos que tienen ingresos económicos, pero carecen de ahorros previos para proceder directamente a la compra de una vivienda.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz